RESOLUCIÓN Nº 662/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" – ID. 396.244, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-1-

Asunción, 28 de junio de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 226/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual se remite en formato impreso 1 (una) copia del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico, correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL – ID. 396.244, elaborado por ésta Unidad Operativa en coordinación con el área requirente, a los efectos de gestionar la resolución de aprobación y autorización para realizar el llamado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Dirección Gral. de Gabinete

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN Nº 662/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" – ID. 396.244, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 4.780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2.992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Documento preparado por la UOC, en coordinación con el área requirente, ha sido elaborado en bases al Pliego Electrónico para la Adquisición de Bienes y Servicios – Subasta a la Baja Electrónica (Versión 1), aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según por Resolución DNCP N° 2114, de fecha 18 de mayo de 2021 "Por la cual se aprueban las Cartas de Invitación Estándar Electrónicos y la Actualización del Pliego Estándar Electrónico".

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

La providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 28/06/2021, a Secretaría General, para Resolución.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 662/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" – ID. 396.244, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

La Resolución N° 728/2021 de la Presidencia de la República del Paraguay "Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; *"Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".*

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" – ID. 396.244, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN – BCP) – PLURIANUAL" – ID. 396.244, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF), a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Dirección Gral. de Gabinete

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abg. José Carlos Cañete Denis
Director General de Asesoría Jurídica